Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad con lo consagrado en el Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías para el contrato resultante del presente proceso:

AMPARO	VALOR PORCENTUAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía